CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-01-07-99-0091-2024
Fecha: 06/03/2024 Hora: 09:57:15 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	06 MAR 2024			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0080-2023			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO BENÍTEZ SEPÚLVEDA, C.C 1.028.012.529			
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas que conforman el parque automotor propiedad de la Corporación.			
VALOR:	Veinticuatro millones veintiséis mil trescientos noventa y un mil pesos m/l ($24.026.391) IVA incluido.			
VALOR ADICIÓN:	Tres millones quinientos mil pesos m/l ($3.500.000)			
PLAZO:	Diez (10) meses			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos a saber **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **CRISTIAN CAMILO BENÍTEZ SEPÚLVEDA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.028.012.529, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Adición** al contrato de prestación de servicios (Aceptación de oferta) Nº **200-10-01-12-0080-2023**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de selección de mínima cuantía No. 200-13-03-0060-2023, se invitó a los interesados en participar en el proceso para Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas que conforman el parque automotor propiedad de la Corporación.
2.	Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación, al señor **CRISTIAN CAMILO BENÍTEZ SEPÚLVEDA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.028.012.529, con fecha de inicio el 23 de mayo de 2023.
3.	Que el proveedor ha realizado los mantenimientos preventivos y correctivo solicitados, incluyendo la atención a las motocicletas ubicada sen las territoriales de Nutibara, Caribe y Urrao; motos que de acuerdo a los terrenos de los municipios por donde transitan presentan un desgate mayor, y han requerido que se realicen intervenciones no planeadas al inicio del contrato, lo cual afecto la atención de las

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-01-07-99-0091-2024
Fecha: 06/03/2024 Hora: 09:57:15 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0080-2023
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO BENÍTEZ SEPÚLVEDA

	motos ubicadas en la territorial centro, las cuales requieren de atención prioritaria para poder cumplir las actividades que se encomiendan a funcionarios y contratistas que hacen usa de ellas en función de comisiones de la entidad.
4.	Que este es un servicio considerado esencial para el normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a cargo de la Entidad, es deber de la Subdirección Administrativa y Financiera propender por el suministro adecuado del servicio, por ello se presenta adición en valor con el fin de atender los mantenimientos de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad, por $3.500.000.
5.	Que, lo anterior, fue plasmado por el supervisor del contrato, mediante formato R-RI-65, versión 6 radicado No. 250-10-03-01-0143 del 20 de febrero de 2024.
6.	Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
7.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s): 06 MAR 2024

Nº	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar el numeral tres (3) del contrato de prestación de servicios (Aceptación de la oferta) No. 200-10-01-12-0080-2023, adicionando la suma de **Tres millones quinientos mil pesos m/l ($3.500.000),** respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.
SEGUNDA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. M-100198012, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.037.013-6.
TERCERA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato (Aceptación de la Oferta) se conservarán sin modificaciones.

CORPOURABA			
CDP	**FECHA CDP**	**RUBRO**	**VALOR**
45	17/01/2024	2.1.2.02.02.008.32.87142.1.0.01.1.2.3.2.09	$3.500.000
TOTAL			**$3.500.000**

Para constancia se firma en Apartadó, a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno